

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO EN SECTOR MANQUEHUE LO CURRO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 DECRETO
 TRAMITADO
 FECHA **7 FEB. 1985**
 FIRMA

SANTIAGO, 17 ENE. 1985

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº **5** /

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. IDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. G. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. G. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P. U.V.T.	
SUB. DEP. URBANISMO	

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley 16.391 y 12º letra l) del D.L. Nº 1.305, de 1976; los artículos 36º y 37º del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 550 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario Nº 1602/1061/84, de 13 de Septiembre de 1984, de la I. Municipalidad de Conchalí; el Ordinario Nº 1894, de 20 de Septiembre de 1984, de la I. Municipalidad de Las Condes; el Ordinario Nº 2000/30, de 20 de Septiembre de 1984, de la I. Municipalidad de Providencia; el Ordinario Nº 01371, de 25 de Septiembre de 1984, de la I. Municipalidad de La Reina; el Ordinario Nº 2094, de 13 de Diciembre de 1984, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario Nº 424, de 28 de Diciembre de 1984, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO UNICO.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2.387, (M.O. P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de precisar el límite entre los Subsectores Geográficos Nº 2 LO RECABARRÉN - MANQUEHUE y Nº 3 LO CURRO, del Area de Expansión Urbana, comuna de Las Condes, y de reducir el ancho entre líneas oficiales, de 20 m a 15 m, de la calle proyectada que une la Avda. Costanera Norte con la calle Vía Blanca, en el sector comprendido dentro de la línea poligonal A - B - C - D - A, de conformidad a lo graficado en el Plano RM - PIS - 84 - 21, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago, Sector Manquehue - Lo Curro", confeccionado a escala 1 : 2.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.
 Dios guarde a US.

LUIS SALAS ROMO
 ABOGADO
 Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 TOMADO RAZON
 POR CONTRALORIA
 FECHA **6 FEB. 1985**
 FIRMA

- CONTRALORIA.
- DIARIO OFICIAL.
- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.
- I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
- I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
- I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
- DIVISION JURIDICA.
- OFICINA DE DECRETOS.
- OFICINA DE PARTES.